

ANUNCIO

Se pone en conocimiento que con fecha 8 de febrero de 2023 en el BOP num. 26 se ha publicado las siguientes Bases de Selección.

BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DIRECTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACION 2022 (PROYECTOS: CONECTA'22, TARACEA' 22, VALDERRUBIO ATIENDE, GÜEVEJAR'22 Y FUENTE ASISTE) COMO FUNCIONARIO INTERINO ,EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 10 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, VINCULADA A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

PRIMERA: Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección de CINCO Plazas de PERSONAL DIRECTIVO como funcionario interino (a tenor de lo dispuesto en el art.º. 10.1.C del Texto Refundido del EBEP), durante el periodo de ejecución de 14 meses de los proyectos, **CONECTA'22, TARACEA'22, VALDERRUBIO ATIENDE, GÜEVEJAR'22 Y FUENTE ASISTE**, que se desarrolla en CHAUCHINA, SANTA FE, VALDERRUBIO, GÜEVEJAR Y FUENTE VAQUEROS, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho Programa, mediante concurso-oposición .

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la página Web del Consorcio Vega Sierra Elvira y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Programa está financiado al 100% por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA: Características de la plaza.

La plaza convocada tendrá la categoría de A2 según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

Número de Plazas:5

- 1 Plaza de personal directivo para la ejecución del proyecto **Conecta`22** dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Chauchina,

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- 1 Plaza de personal directivo para la ejecución del proyecto **Taracea`22** dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Santa Fe
- 1 Plaza de personal directivo para la ejecución del proyecto **Valderrubio Atiende** dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Valderrubio-Santa Fe
- 1 Plaza de personal directivo para la ejecución del proyecto **Güevejar`22** dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Güevejar
- 1 Plaza de personal directivo para la ejecución del proyecto **Fuente Asiste** dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Santa Fe-Fuente Vaqueros.

TERCERA: Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022 por la que se regula los Programas de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 , por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Bases de la presente convocatoria.

CUARTA. - Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

- Titulación Exigida: Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial (según se establece en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021)

f) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización y coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o políticas activas de empleo. (según se establece en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021)

g) Posesión del carnet de conducir B.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

i) Justificante de pago de la tasa por derecho de examen cuyo abono será requisito para poder participar en el proceso selectivo, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales vigentes en esta Entidad a fecha de inicio de presentación de la solicitud.

QUINTA. - Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados, en la que aparezca “es copia fiel del original” y alegados, que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEXTA. Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros según se establece en la Ordenanza aprobada por Asamblea de 21 de marzo de 2021 en la cuenta: ES97-2100-4134-7113-0030-5482 de CaixaBank, indicando “PRUEBAS SELECTIVAS ACCESO A PLAZA DE PERSONAL DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2022. PROYECTOS: CONECTA’22, TARACEA’ 22, VALDERRUBIO ATIENDE, GÜEVEJAR’22 Y FUENTE ASISTE”

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

SEPTIMA. - Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con los motivos por los que se excluyen. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com.

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y página web de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

OCTAVA. - Tribunal calificador.

Según se establece en el artículo 60 del EBEP el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a o persona suplente

Secretario o persona suplente

3 Vocales o personas suplentes

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

NOVENA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Oposición 60 puntos
2. Concurso 40 puntos
- 1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que será un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimotercera de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 20 puntos. (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición) Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos. No será de carácter eliminatorio. Serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 10 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto y con las siguientes temáticas:

Dirección de equipos, gestión de subvenciones, gestión de RRHH, gestión de personal, planificación, coordinación, dirección y control de actividades formativas, que sean impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,40 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la experiencia en la ocupación de director/a o como personal con funciones de dirección, organización o coordinación de programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral, mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto. Se puntuará a partir del año de experiencia, ya que este es requisito imprescindible de acceso al puesto.

- 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo en Entidades Públicas
- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



profesional para el empleo o políticas activas de empleo en Entidades Privadas

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente

2.C Entrevista curricular y de competencias

La puntuación máxima será de 10 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará al/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados en el curriculum. Duración Aproximada 15 minutos.

Se evaluará:

Claridad expositiva,

Estructuración y organización del o la candidata/a.

Disponibilidad y motivación

8

DECIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com.

UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas concurso-oposición, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su contratación, ordenada por orden de prelación del personal junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las personas seleccionadas deberán elegir, por orden de puntuación en el resultado final de proceso, el proyecto al que se adscriben, siendo este definitivo una vez elegido. El Tribunal de selección tendrá, en todo caso, la facultad para hacer las modificaciones que estime pertinentes.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) con validez hasta la finalización del Programa de Empleo y Formación 2022, donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



DUODECIMA. - Vinculación Resolución Definitiva

La Contratación está vinculada a la Resolución Definitiva de 20 de diciembre de 2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo autónomo, Transformación económica, Industria, Conocimiento y Universidades cara a la ejecución de la subvención para el Programa de Empleo y Formación 2022.

DECIMOTERCERA.-Validación del Perfil de la persona seleccionada

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum acreditado, para que por parte de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, se conceda el visto bueno y validación. Una vez validado, la Entidad procederá a tramitar el alta laboral en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho hasta tanto la validación de la Delegación de Empleo sea efectiva, pudiéndose en ese caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

DECIMOCUARTA: Temario común

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución.

Derechos y Deberes Fundamentales.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.

3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

4. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.


5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.

6. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

7. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/02/2023 10:56:02
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Página	9/14		
Observaciones					
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				



9. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
10. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases
11. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
12. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.
13. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.
14. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.
15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas
17. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública y Derecho de acceso a la información pública.
18. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios y derechos. Responsable y encargado del tratamiento.
19. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
20. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.
21. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
22. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
23. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta y de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios.

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



24. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, modificada por Orden TES/26/2022, de 20 de enero.
25. Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
26. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia.
27. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
28. RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
29. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora
30. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Orden de 11 de abril de 2022.
31. Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
32. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad (SSCS0108) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo)
33. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto)
34. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad (ELEE0109) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION (RD 683/2011, de 13 de mayo).
35. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad (MAMR0408) INSTALACIÓN DE MUEBLES (RD 968/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 989/2013, de 13 de diciembre)


Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



36. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad (MAMS0108) INSTALACION DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA (RD 1378/2008, de 1 de agosto)
37. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad (COML0309) ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES (RD642/2011 de 9 de mayo)
38. Estructura y contenido del certificado de profesionalidad (COMT0411) GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS (RD 1694/2011, de 18 de noviembre)
39. El contrato de trabajo: concepto, elementos. Capacidad para contratar. Forma y duración del contrato. El periodo de prueba.
40. Modalidades de contratación tras el RD Ley 32/2021, de 28 de diciembre.
41. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
42. Derechos y deberes del trabajador. El tiempo de trabajo.
43. La negociación colectiva y la solución de los conflictos colectivos laborales. El Convenio Colectivo: Contenidos y estructura. Diferencias entre conciliación, mediación y arbitraje. El sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Andalucía (SERCLA): Estructura y procedimiento de actuación.
44. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
45. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
46. .Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía
47. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
48. Aplicación informática de gestión de la formación para el empleo: GEFOC.
49. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.
50. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.

En Atarfe, documento firmado por Leandro Martín López, Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/02/2023 10:56:02
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Página	12/14		
Observaciones					
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				



ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: PLAZA DE PERSONAL DIRECTIVO DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACION 2022 (PROYECTOS: CONECTA'22, TARACEA' 22, VALDERRUBIO ATIENDE, GÜEVEJAR'22 Y FUENTE ASISTE).

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población:

Provincia:

C.P:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

13

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
- Carnet conducir
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Fe de Vida laboral.
- Curriculum vitae
- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
- Anexo II Anexo de Auto baremación.
- Justificante de pago de tasas por derecho de examen.


Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este CONSORCIO los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo:

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

Plazas de DIRECTOR/A DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACION 2022 (PROYECTOS: CONECTA'22, TARACEA' 22, VALDERRUBIO ATIENDE, GÜEVEJAR'22 Y FUENTE ASISTE) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos

a.1) 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en las funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el empleo o políticas activas de empleo en Entidades Públicas

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos
		Total a.1:

a.2) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en las funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o políticas activas de empleo en Entidades privadas

Contrato	Entidad/duración	Puntos
		Total a.2:
		Total A:

B) Méritos formativos máximo 10 puntos

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A FORMACION, en base al siguiente baremo:


Por la participación como asistente, 0'40, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada.	Entidad	Duración	Puntos
Total B)			

Total B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):

Documento firmado en Atarfe por Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira en la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	F68Dy2S2b9KMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	08/02/2023 10:56:02	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			